



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

**Lilly Téllez**, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 121 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los diversos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 121 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objetivo de crear un Registro Nacional de Agresores Sexuales de niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas de educación básica, al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El abuso sexual infantil es un problema de enorme relevancia en el país y que necesita ser atendido y erradicado con urgencia. En particular, el ámbito escolar ha sido un espacio en el que suceden numerosos casos de agresión por parte de personas adultas empleadas por la escuela en contra de uno o más alumnos y en la mayoría de los casos, actúan bajo el cobijo de la impunidad.
2. La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes establece dentro de sus principios rectores el acceso a una vida libre de violencia, garantizando su integridad personal. En su artículo 47 se establecen las obligaciones y



# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA

medidas que deben de llevar a cabo las autoridades de los tres niveles de gobierno para prevenir, atender y sancionar los casos en que las niñas, niños y adolescentes menores se ven afectados por diversos delitos sexuales, violencia, corrupción de menores, trata de personas, entre otros.

3. En la Guía para la Prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes del Gobierno de México, se define el abuso sexual como *“una interacción sexual que puede o no ser física, entre un niño y un individuo de una mayor edad quien lo utiliza en forma violenta, con engaño o seducción, para su estimulación sexual, la del menor u otros”*<sup>1</sup>.

4. La Asociación para el Desarrollo Integral de Personas violadas, A.C. señala que una niña o niño maltratado es una *“persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones (prácticas) u omisiones (negligencias) intencionales, entre ellas el uso sexual de su cuerpo a través del engaño o contra su voluntad, que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos que, por cualquier motivo, tengan relación con el niño, niña o adolescente”*<sup>2</sup>.

5. Entre las formas de abuso sexual, se encuentran:

- Tocar genitales.
- Exhibir o tocar los genitales de la persona abusadora sexual.
- Contacto boca, genitales o ano del abusador con la niña (o).
- Obligarlos a ver películas, revistas o fotos con un contenido sexual.
- Utilizarlos en la elaboración de material pornográfico.

6. La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (ODI) ha documentado numerosos casos de abuso sexual infantil en escuelas públicas y privadas desde el año 2008, que había considerado graves y lamentables, pero que los tenía clasificados como hechos aislados.

---

<sup>1</sup> Guía para la Prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes del Gobierno de México:  
[http://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Guia\\_Prevencion\\_Abuso\\_2019\\_final.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Guia_Prevencion_Abuso_2019_final.pdf)

<sup>2</sup> Asociación para el Desarrollo Integral de Personas violadas, A.C.  
[http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/\\_pdf/\\_biblioteca/seminario\\_proteccion\\_nna/Modulo\\_V/3.pdf](http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/_pdf/_biblioteca/seminario_proteccion_nna/Modulo_V/3.pdf)



## LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

7. Sin embargo, en el Informe “Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas”<sup>3</sup> se revela que después de haber analizado números casos, los integrantes de la ODI han concluido que los niños involucrados están inmersos en un ambiente de violencia sexual generalizada, abierta y sistemática.

8. En dicho documento se revelan casos de explotación infantil en 18 instituciones públicas y privadas de por lo menos siete entidades federativas: Estado de México, Oaxaca, San Luis Potosí, Morelos, Baja California, Ciudad de México y Jalisco.

9. El delito -en el que participaron maestros, directivos, personal administrativo y de intendencia- fue cometido en contra de niños de entre tres y siete años de edad.

10. En cuanto a los patrones delictivos marcados se detectaron acciones organizadas entre varios adultos y perpetradas dentro de un plantel escolar en las que los menores fueron captados en video.

11. Según el reporte de la ODI, los casos que se analizan no son hechos aislados, sino que se tratan de patrones delictivos marcados por acciones organizadas entre varios adultos y perpetrados de manera masiva:

- En 16 escuelas se refieren a múltiples adultos presentes durante el abuso.
- En 13 escuelas se agrede a la víctima en grupo.
- En 17 escuelas se denuncian actos de encubrimiento.
- En 10 escuelas hay adultos que facilitan el abuso de niñas y niños.
- En siete escuelas fueron obligados a realizarse tocamientos entre sí.
- En 16 escuelas se denunciaron prácticas ritualistas y grotescas.
- En cuatro escuelas se narró el uso de disfraces durante el abuso.
- En 14 escuelas, niñas y niños refirieron que les tomaron fotografías o grabaciones durante el abuso sexual.

---

<sup>3</sup> Informe *Es un secreto. La explotación sexual infantil en las escuelas*: <https://dispensariodi.com/wp-content/uploads/2021/05/es-un-secreto-la-explotacion-sexual-infantil-en-escuelas-2.pdf>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

12. También reportan similitudes evidentes por la gravedad en la afectación sufrida por niñas y niños<sup>4</sup>:

- 37 Refieren tocamientos por parte del adulto o ser obligados a tocarse entre ellos.
- 11 Describen actos que constituyen violación equiparada.
- 8 Refieren agresión física.
- 3 Describen observar sexo entre adultos.
- 17 Delatan a un maestro exhibirse ante un salón entero.
- 4 Describen ser amarrados.
- 2 Mencionan ser amordazados con una cinta.
- 7 Describen sufrir abuso frente a un grupo de niñas o niños.
- 3 Refieren ser penetrados con basura.
- 4 Describen el uso de orina, heces o vómito durante la agresión.
- 3 Refieren que les picaban las manos o los pies.
- 3 Describen a sus compañeros pidiéndoles ayuda.
- 2 Dicen que les comentaban que sus padres estaban presentes.
- 5 Describen golpes.
- 2 Describen la presencia de personas que veían el abuso.
- 4 Describen cámaras o ser filmados.

---

<sup>4</sup> Ídem.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

13. La directora de la ODI, Margarita Griesbach, afirmó en una entrevista para la revista Expansión lo siguiente: *“son cientos los casos en los cuales hubo denuncias de abusos a menores de edad en escuelas, pero se desconocen detalles, si éstos terminaron en litigios, si hay personas detenidas o investigaciones formales. Compete a la fiscalía llevar a cabo una investigación criminal exhaustiva, con la participación de los denunciantes, y tener la capacidad de escuchar a los niños”*<sup>5</sup>.

14. En términos de la información que se reporta por parte de la Secretaría de Salud, a través del Subsistema de Lesiones, se indica que *“en el año 2019, se registraron 18,520 lesiones en niñas, niños y adolescentes, de las cuales el 30% corresponden a violencia sexual. De las 5,575 lesiones por violencia sexual a menores de 17 años, 3,892 ocurrieron en el entorno del hogar y 199 en escuela. Los principales Estados que indicaron una mayor incidencia son: Estado de México, Chihuahua y Jalisco”*<sup>6</sup>.

15. Por su parte, Efraín Guzmán García, Coordinador Nacional de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS, comunicó que México ocupa el primer lugar de abuso sexual en el mundo, donde 5.4 millones de menores son víctimas al año. Por cada 1,000 casos de abuso sexual a menores de edad, solo se denuncian 100, de los cuales 10 van a juicio y solo uno llega a condena<sup>7</sup>.

16.- No obstante, sigue siendo muy poca la información que se encuentra al respecto, por lo que la directora general de esta Organización, Diana Rosales Espinosa, comentó que *“Ésta es sólo una estimación, porque únicamente el dos por ciento de los delitos se denuncia debido a que los niños se quedan callados por miedo, culpa o temor”*.<sup>8</sup>

17. *Early Institute* en su Informe “Diagnóstico sobre la situación del abuso sexual infantil en un contexto de violencia hacia la infancia en México”

---

<sup>5</sup> Portal Expansión Política, *Organización civil denuncia abuso sexual de niños en escuelas de 7 estados*: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/06/01/organizacion-civil-denuncia-abuso-sexual-de-ninos-en-escuelas-de-7-estados>

<sup>6</sup> Portal 24 Horas, *World Vision condena casos de explotación sexual infantil en México*: <https://www.24-horas.mx/2021/06/08/world-vision-condena-casos-de-explotacion-sexual-infantil-en-mexico/>

<sup>7</sup> Portal Noticias 22 Digital, *Proteger a nuestros niños: México, primer lugar en abuso sexual infantil*: <https://noticias.canal22.org.mx/2021/04/30/proteger-a-nuestros-ninos-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil/>

<sup>8</sup> Portal Milenio, *México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil , advierte organización*: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/mexico-ocupa-abuso-sexual-infantil-organizacion>



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

también reporta que a nivel nacional se encontraron varios estudios enfocados a la violencia infantil, algunos requeridos por instituciones y otros por investigadores. Sin embargo, los esfuerzos son discontinuos o aislados.<sup>9</sup>

18. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó en el 2019, que la tasa de violación de niñas y niños en México es de 1,764 por cada cien mil y se eleva a 5 mil de cada cien mil, cuando se trata de tocamientos<sup>10</sup>.

19. Un tema alarmante, es que los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señalan a México en el deshonroso primer lugar en contenidos y distribución de pornografía infantil y el segundo en abuso sexual después de Tailandia<sup>11</sup>.

20. Resulta más grave aún, que el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Santiago Nieto, informó que durante la pandemia en México *“se registró un incremento del 117% en la actividad de pornografía infantil, así como un aumento en la comercialización o prostitución de niños. Según el funcionario, este incremento se debe al tiempo que los infantes pasan en Internet, compartiendo en ocasiones imágenes personales que son interceptadas por grupos de pederastas que comercializan sus fotografías”*<sup>12</sup>.

21. En cuanto a la pornografía infantil, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó que en 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de este material. El 60 por ciento de este tipo de contenido producido en México se realiza con fines de trata de menores.<sup>13</sup>

---

<sup>9</sup> Early Institute, *Diagnóstico sobre la situación del abuso sexual infantil en un contexto de violencia hacia la infancia en México*: [alumbramx.org/wp-content/uploads/2020/05/Diagnostico-sobre-la-situacion-del-abuso-sexual-infantil-en-un-contexto-de-violencia-hacia-la-infancia-en-Mexico.pdf](http://alumbramx.org/wp-content/uploads/2020/05/Diagnostico-sobre-la-situacion-del-abuso-sexual-infantil-en-un-contexto-de-violencia-hacia-la-infancia-en-Mexico.pdf)

<sup>10</sup> Portal Animal Político, *De mil denuncias de violencia sexual contra niñas y niños, solo uno llega a condena en México*: <https://www.animalpolitico.com/2019/08/casos-abuso-sexual-menores-mexico/>

<sup>11</sup> UNICEF, *La seguridad de los niños en línea. Retos y estrategias mundiales*: [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict\\_spa.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf)

<sup>12</sup> Portal Infobae, *El confinamiento por la pandemia de COVID-19 agudizó el abuso sexual infantil en México*: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/11/12/el-confinamiento-por-la-pandemia-de-covid-19-agudizo-el-abuso-sexual-infantil-en-mexico/>

<sup>13</sup> Portal Milenio, *México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil, advierte organización*: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/mexico-ocupa-abuso-sexual-infantil-organizacion>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

22. En cuanto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, desde el 2013 la *National Center for Missign and Exploited Children* ya revelaba que México se ubicaba en el primer lugar mundial como emisor de pornografía infantil. Mientras que la Asociación *End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes* (ECPAT), colocaba a nuestro país como el segundo productor y distribuidor internacional de este tipo de material y el primero en América Latina<sup>14</sup>.

23. Sobre este tema, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, aseguró que el Gobierno federal "trabaja mucho" en el combate en contra de los grupos de la delincuencia organizada dedicada a la explotación sexual infantil que operan en escuelas públicas y privadas. Presento aquí la versión estenográfica de dicho tema durante la conferencia de prensa del 31 de mayo de 2021:

*“INTERLOCUTOR: Presidente, por último, hoy se pública que un informe de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia donde denuncia que hay una red de grupos de la delincuencia dedicados a la explotación sexual organizada, donde participan maestros, directivos de escuelas y que difunden que comercializan pornografía infantil.*

*¿En el gobierno federal tienen conocimiento sobre estas denuncias, sobre estos actos?*

*PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, creo que es un asunto que ve la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, vamos a que Rosa Icela Rodríguez informe. Se trabaja mucho en esto, se combate todas estas acciones reprobables, indignas, que tienen que ver con el abuso de menores, y se tiene una actividad permanente.*

*Vamos a pedirle a Rosa Icela que cuando informen -ya ves que informamos cada mes sobre el estado que guarda las acciones, que guardan las acciones de seguridad y de protección ciudadana, todo lo que se hace para conseguir la paz en el país- pues que incluya esto, cómo se protege a la población más vulnerable, a los niños de*

---

<sup>14</sup> Boletín 035 Senado de la República, <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/8434-boletin-035-mexico-primer-lugar-en-pornografia-infantil-exhortan-al-gobierno-a-fortalecer-estrategias-para-contrarrestarlo>



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

*estas agresiones, como es el caso de la protección a las mujeres, todo lo que estamos haciendo, que es bastante”<sup>15</sup>.*

24. De lo anterior quiero destacar que es importante entender que lo que estamos enfrentando ahora en particular, es una red de abuso sexual infantil en las escuelas, en la que el Estado debe de actuar con prontitud y eficacia.

25. Ha sido tan fuerte y sonado el tema en la prensa, que el 9 de junio del 2021, la UNICEF hizo un llamado a las autoridades para *“garantizar entornos libres de violencia en todas las escuelas del país, así como mecanismos de denuncia, detección y canalización amigables y eficaces que protejan a todas las niñas, los niños y adolescentes de cualquier forma de violencia, especialmente la violencia sexual”<sup>16</sup>.*

26. El 10 de junio en curso, diversas Organizaciones de la Sociedad Civil señalan que la problemática es una realidad “urgente” que atender si se toma en cuenta que se tienen contabilizados 37 actos de violencia sexual infantil en escuelas relacionados con explotación sexual<sup>17</sup>.

26. Las organizaciones Adivac, Fundación Juconi, Mexicanos Primero A.C; Junior Archivement Save the Children, Plan International, World Vision, México Juega A.C. y Mejores Familias A.C. solicitaron a las autoridades educativas *“crear estrategias de prevención, intervención, protección, vigilancia, y denuncia inmediata al ministerio público en todos los casos de delitos sexuales dentro de las escuelas”<sup>18</sup>.*

27. Destacaron, conforme esa nota informativa, que además de la alta tasa de violaciones, cinco mil de cada 100 mil pequeños sufren tocamientos, y resaltan nuevamente que México ocupa uno de los primeros lugares en violencia y explotación infantil, como el primer lugar en consumo de pornografía infantil, y el segundo lugar en turismo sexual infantil.

---

<sup>15</sup> Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 31 de mayo de 2021: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-31-de-mayo-de-2021-273463?idiom=es>

<sup>16</sup> UNICEF hace un llamado a poner fin a la violencia sexual en las escuelas: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-hace-un-llamado-poner-fin-la-violencia-sexual-en-las-escuelas>

<sup>17</sup> Periódico El Sol de Zamora, Organizaciones civiles piden atender violencia sexual infantil: <https://www.elsoldezamora.com.mx/local/organizaciones-civiles-piden-atender-violencia-sexual-infantil-6825516.html>

<sup>18</sup> Ídem.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

28. Tras la descripción que aquí proporciono, tenemos que hacer todo lo que esté en nuestras manos como legisladores para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como proteger su integridad y salvaguardar en todo momento el principio del interés superior de la niñez.

29. Por tanto, solicito que esta propuesta pueda atenderse con carácter de urgente desde el Congreso de la Unión. La presente iniciativa solo sugiere una acción inmediata que proporcionará elementos en el combate a la red de abuso sexual a menores de edad creando un Registro Nacional de Agresores Sexuales de niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas de educación básica.

30. Dicho Registro se alimentará de la base de datos de los presuntos delincuentes sexuales que se encuentren en proceso o hayan sido sentenciados y deberá ser consultado por todo aquel que acredite trabajar en nivel de dirección en una institución educativa.

31. Atendiendo a la Ley Federal de Protección de los Datos Personales el Registro que se propone no debe ser de consulta abierta a todo público, sino solo a quienes toman la decisión sobre los recursos humanos en las instituciones escolares para que no contraten a personal altamente riesgoso en la formación y la seguridad de la niñez.

32. Además, tomemos en cuenta que México es parte de instrumentos internacionales en los que se resalta que ellos requieren protección especial, como la Convención de los Derechos del Niño, que establece lo siguiente:

*“Artículo 3.*

*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*

*Artículo 19.*

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,*



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

*mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal, o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo*<sup>19</sup>.

33. Como experiencia internacional existen registros de depredadores sexuales consumados en Estados Unidos; en Canadá, con el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales (*National Sex Offender Registry*) y en Reino Unido bajo el Registro de Delincuentes Violentos y Sexuales (*Violent and Sex Offender Register*).

34. En el caso particular de Estados Unidos, se publicó el informe “No hay respuestas fáciles: Leyes sobre delincuentes sexuales en los Estados Unidos (*No easy answers: sex offender laws in the United States*), un estudio exhaustivo de las políticas estadounidenses relativas a agresores sexuales, su impacto en los ex delincuentes y en las familias.<sup>20</sup>

35. Investigadores de *Human Rights Watch* realizaron más de 200 entrevistas a víctimas de violencia sexual y a sus familiares, ex delincuentes, funcionarios de procuración de justicia y gobierno, proveedores de tratamiento, investigadores y defensores de la seguridad infantil<sup>21</sup>.

36. En lo que concierne a la presente propuesta, Human Rights Watch denuncia en el documento, que el registro que opera en Estados Unidos, se incluyen todo tipo de delitos sexuales, incluida una relación consensuada entre adolescentes, lo que lo hace sumamente robusto e inconsistente en la información, porque no todos son altamente peligrosos; y agrega: “*Proteger a la niñez requiere de un enfoque más minucioso e integral del que los políticos han estado dispuestos a apoyar*”<sup>22</sup>.

37. En virtud de lo anterior, señalo que se requieren realizar esfuerzos minuciosos que combatan a la red de abuso sexual infantil escolar. Razón por la que se propone añadir el artículo 121 Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la creación del Registro Nacional

---

<sup>19</sup> Convención sobre los Derechos del Niño: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

<sup>20</sup> Human Rights Watch, *No easy answers*: <https://www.hrw.org/report/2007/09/11/no-easy-answers/sex-offender-laws-us>

<sup>21</sup> Ídem

<sup>22</sup> Human Rights Watch, *EE.UU.: Leyes sobre delincuentes sexuales pueden provocar más daños que beneficios*: <https://www.hrw.org/es/news/2007/09/11/eeuu-leyes-sobre-delincuentes-sexuales-pueden-provocar-mas-danos-que-beneficios>



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

de Agresores Sexuales de niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas de educación básica. Asimismo, que inicie su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

38. Con el objetivo de exponer en forma clara el contenido de la presente Iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
Sin correlativo.	El Registro Nacional de Agresores Sexuales de niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas de educación básica es la base de datos del Sistema Nacional de Información que contiene los datos de los presuntos abusadores sexuales en proceso o sentenciados. Su consulta estará a disposición de las personas que acrediten tener un cargo de dirección en una institución educativa para evitar que sean contratadas personas imputadas por la probable comisión de algún delito sexual en contra de niñas, niños y adolescentes que puedan constituir un peligro para ellos.

39. Con base en las consideraciones que aquí se presentan y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 121 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 121 Bis.-** El Registro Nacional de Agresores Sexuales de niñas, niños y adolescentes en escuelas públicas y privadas de educación básica es la base de datos del Sistema Nacional de Información que contiene los datos de los presuntos abusadores sexuales en proceso o sentenciados. Su consulta estará a disposición de las personas que acrediten tener un cargo de dirección en una institución educativa para evitar que sean contratadas personas imputadas por la probable comisión de algún delito sexual en contra de niñas, niños y adolescentes que puedan constituir un peligro para ellos.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**